



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su VII Sesión Ordinaria, de fecha 30 de julio de 2024, y;

VISTO:

La Carta N° D32-2024-GR.CAJ-CR/MMOM, de fecha 29 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° D32-2024-GR.CAJ-CR/MMOM, de fecha 29 de julio del año 2024, la consejera regional por la provincia de San Ignacio, Sra. María Martha Ocaña Melendres, solicita al Pleno del Consejo Regional autorización y viáticos para sostener reunión en el Ministerio de Energía y Minas en la ciudad de Lima el día 08 de agosto del año en curso, con la finalidad de acelerar la aprobación del Proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN EN LA LINEA DE TRANSMISIÓN 60 KV. NUEVA JAEN SAN IGNACIO, SUBESTACIÓN SAN IGNACIO”;

Que, en la VII sesión ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día martes 30 de julio de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Autorizar viaje en ejercicio de sus funciones y viáticos a la consejera regional por la provincia de San Ignacio, Sra. María Martha Ocaña Melendres, durante el día 8 de agosto de 2024 a la ciudad de Lima, a fin de solicitar ante el ente respectivo la solución de la aprobación del proyecto: “Creación del servicio de transmisión y sub trasmisión en la línea de transmisión 60 KV. Nueva Jaén San Ignacio, subestación San Ignacio”, y teniendo en cuenta la distancia, dicha autorización será desde el 07 al 09 de agosto de 2024”, siendo aprobado por mayoría, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la VII sesión ordinaria llevada a cabo el día martes 30 de julio de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y VIÁTICOS a la consejera regional por la provincia de San Ignacio, Sra. María Martha Ocaña Melendres, durante el día 8 de agosto de 2024 a la ciudad de Lima, a fin de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

solicitar ante el ente respectivo la solución de la aprobación del proyecto: “Creación del servicio de transmisión y sub transmisión en la línea de transmisión 60 KV. Nueva Jaén San Ignacio, subestación San Ignacio”, y teniendo en cuenta la distancia, dicha autorización será desde el 07 al 09 de agosto de 2024.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 31 días del mes de julio de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL